

ra tener presente que la causa que actualmente las distingue es la sequedad gral que afflige á la Provincia y cuya effe se experimentan en todas las fuentes, que unas se han secado, y otras no producen el agua que de ordinaria dan, por cuya razn en esta suerte y en casi todas las del Reyno se habian perdido muchos años de tiempo; mas en provecho de la buena amistad que sus padres apetecen y para pescar en las escenas del Tajo del año de mil ochocientos y veinte y cinco, quando los encargos que suyo son de licado no se cometieron á manos espaldas ni que el Alguacil mayor del Juzgado Juan Lopez pasara cerca del Rio y haga saber a los Alcaldes que la ha que por ningun motivo distraigan las aguas fuera curso á excepcion del movimiento del artefacto en riego de observancia y comisionados que de lo contrario seran tratados todo rigor, dando cuenta igualmente a los Srs. Alcaldes si notase algun impedimento en el cauce que pueda alterar la cantidad o calidad de sus aguas, y oficiandose al respectivo Alcalde mayor en la forma que esponga el Comisionado.

Teniendo presente que el actual Jiel de Jefos del Posito Domingo Lopez padece de ordinario accidentes que le impiden el pronto desempeño de todos y qualquier negocio que le ocurran, al Alguacil de este Juzgado Juan Lopez, y acordaronsele haga saber para su aceptacion yamento en la forma ordinaria: con lo que se concluyó estando que fueron conformes doy fe:

Sucurridos Juan Garcia
Alguacil de Ronillo
Miguel Garcia
Juan Mariano Fernandez
Fernandez
Antonio Fernandez
Blas Sanchez
Asturiano
Juan Pedro Otero
Fernandez

